

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México  
18 de Febrero de 2020

**LICENCIADA  
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social;
6. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública contempla que los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de seguridad pública, y que sus integrantes coadyuvarán con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios;
7. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, considera impulsar la modernización de las instituciones de seguridad y justicia, diseñando una estrategia de seguridad que transforme la relación entre ciudadanía y autoridad, realizando un cambio estructural y de organización de las instituciones que permita mejorar la capacidad de operación, ampliar su cobertura, contener, reducir y prevenir el delito, así como fortalecer los esquemas de reclutamiento del personal policial;
8. La Ley de Seguridad Privada del Estado de México, tiene por objeto regular la prestación de los servicios de seguridad privada que se prestan en esta Entidad, consistente en la autorización, requisitos, modalidades, registro, obligaciones y restricciones;
9. El 17 de marzo de 2006, se suscribió el Acuerdo del Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal por el cual se establece el Comité de Supervisión y Verificación de Requisitos de Empresas de Seguridad Privada, cuyas funciones son la verificación de autenticidad y legalidad de los requisitos exhibidos por las empresas solicitantes para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de México;
10. Por lo anterior, es fundamental seguir los objetivos, estrategias y líneas de acción necesarias para garantizar la seguridad de los mexiquenses, mediante la participación de manera permanente, en cuyas vertientes se encuentran la modernización del marco jurídico, así como la concepción de una seguridad integral;

11 Derivado de las exigencias de la sociedad y a los múltiples cambios de los ordenamientos jurídicos en la Entidad en materia de seguridad privada, se considera necesario la creación de un Órgano Colegiado, ajustado a las exigencias sociales, así como a los ordenamientos jurídicos vigentes, integrado por los representantes de las diversas áreas especialistas en la materia, y que tenga como finalidad dotar de certeza jurídica a las empresas prestadoras de seguridad privada;

12 El proyecto de regulación tiene como objetivo la verificación de la autenticidad y legalidad de los requisitos exhibidos por las empresas solicitantes para prestar el servicio de seguridad privada en la Entidad, así como su supervisión, revisión, control y revalidación de la autorización de éstas, y

13 Se deroga el Acuerdo publicado el 17 de marzo de 2006 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y el

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023;

2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Acuerdo de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, por el que se establece el Comité de Supervisión y Verificación de Requisitos de Empresas de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Seguridad, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 27933830**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-02-18T23:21:25Z / 2020-02-18T17:21:25-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	65 55 51 28 c8 5f f0 bf 9b 2a 88 f0 42 87 63 12 e7 61 1b 4f a3 0e aa 15 b9 ba 3a 92 78 47 30 66 3d 08 9a 48 d6 06 55 d9 a0 dd 6d 47 8e 29 fb 60 62 a8 cc 33 83 a9 03 23 b8 2d ba 7d 07 59 01 0c cb 1b 09 39 0b bb 2f 82 bf c5 d5 c6 d5 e0 85 79 b4 6e 08 50 e6 f2 b6 90 2e bc 37 3a 5c 62 e4 d5 c0 86 64 2b f8 a3 f2 47 b9 39 c5 9b e5 ad a6 b7 e2 35 77 7b be 27 2d 16 34 5e 21 b2 79 39 76 2f 70 95 da c5 25 6a 6a 1b 84 94 85 16 4d 97 d7 14 13 4e 9a 9f af 89 df 51 2a dd aa 0f dc 9a 50 1f 3c 91 75 69 96 cf 80 23 61 ab 1b 1c 94 70 ff 68 fa 2d 87 db d9 58 f9 19 3d bb 09 73 33 09 d5 3d d0 41 5f 40 42 a4 f9 fb f7 53 ba 9e 66 7b b3 51 0f 26 5a af 16 be d9 e2 6f 7c d4 4e a8 56 84 13 c8 d5 e8 95 38 e4 63 d6 5f ee 3e d0 48 eb 67 b6 fd ef 49 e4 df f7 49 41 fd 07 97 a9 9b 0c bb 35			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-02-18T23:24:04Z / 2020-02-18T17:24:04-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2020-02-18T23:21:25Z / 2020-02-18T17:21:25-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	34516353			
	<b>Datos estampillados:</b>	519F50A7C411D82E5160CC80258C329E3F50D77DAF389C43CBF89B9AF4E3D081			